



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a las doce horas del día cinco de septiembre del año dos mil catorce, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sito en el número ciento dos de la avenida Las Torres del Fraccionamiento Galindas de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto: licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Presidenta del Consejo General, licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva del Consejo General; licenciado José Vidal Uribe Concha; licenciado Magdiel Hernández Tinajero; licenciado Demetrio Juaristi Mendoza, profesor Alfredo Flores Ríos; maestro Jesús Uribe Cabrera; Consejeros Electorales; licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Director General del Instituto, así como los representantes de los partidos políticos: licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional, licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano; licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente del Partido Nueva Alianza; licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México. Quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

derecho corresponda, en relación a la solicitud de inscripción del registro del Partido Encuentro Social. IV.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual se determina iniciar el procedimiento para el conocimiento de las infracciones y aplicación de sanciones administrativas de oficio en contra del ciudadano Héctor González Flores por posibles hechos constitutivos de violación a los artículos seis y ciento doce de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. V.- presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativa a los autos que integran el expediente IEQ diagonal POS diagonal cero dieciocho diagonal dos mil catorce guion P, formado con motivo del procedimiento ordinario promovido por Martín Arango García, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, a fin de denunciar la presunta realización de actos que constituyen indebida afiliación de ciudadanos en contra de Fabián Pineda Morales y al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Querétaro por *culpa in vigilando*. VI.- Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por la que en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP guion JDC guion cuatrocientos veinticinco diagonal dos mil catorce, se resuelve la solicitud de registro como partido político estatal de la organización denominada “Convergencia Ciudadana” - - - - -

En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Presidenta.- Buenas tardes, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para este viernes cinco de septiembre de



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

dos mil catorce, a las doce horas, en la Sala de Sesiones del Consejo General. Asimismo de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión extraordinaria de Consejo General a las doce quince horas, del mismo día. Por lo que agradezco la asistencia de los integrantes de este cuerpo colegiado, de los funcionarios electorales y representantes de los medios de comunicación, así como de los ciudadanos presentes y de los que nos acompañan a través de Internet. Secretaria Ejecutiva, con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y siete, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión extraordinaria, conforme al orden del día propuesto. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Con gusto Presidenta. Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción, le informo que de conformidad con la lista de asistencia, se encuentran presentes los representantes de los siguientes partidos políticos, el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, del licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México. Asimismo, doy cuenta de la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como de los Consejeros Electorales, Alfredo Flores Ríos, el Consejero Electoral Magdiel Hernández Tinajero, el Consejero Electoral Demetrio Juaristi Mendoza, el Consejero Electoral Jesús Uribe Cabrera, el Consejero Electoral José Vidal Uribe Concha, asimismo la de la voz María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva de este Consejo General. Si me lo permite Presidenta, doy cuenta de la incorporación a esta mesa del licenciado Martín Arango



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

García, representante propietario del Partido Acción Nacional. Se encuentra también presente el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Director General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Por lo anterior Presidenta, declaro que existe quórum legal para sesionar y se instala formalmente la sesión. Por lo tanto los proyectos de Acuerdo y los proyectos de Resolución y así como todos los actos que se desahoguen, tendrán carácter de válidos y legales. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Presidenta.- Gracias Secretaria Ejecutiva. Le ruego pasemos al desahogo del segundo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Con apoyo en los artículos sesenta y ocho de la Ley Electoral, cuarenta y ocho, fracciones segunda y tercera de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, sesenta y seis, sesenta y ocho y sesenta y nueve del Reglamento Interior, y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y todos los integrantes de este máximo órgano de dirección fueron previamente notificados de forma personal, mediante oficio respectivo, además de obrar en los estrados del Consejo General para su difusión pública, consulto en votación económica, se dispense a la suscrita de dar lectura completa al orden del día propuesto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que, se aprueba la dispensa de la lectura del orden del día propuesto en la convocatoria. Asimismo les informo, que por tratarse de una sesión con el carácter de extraordinaria, no hay asuntos generales. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Presidenta.- Gracias Secretaria Ejecutiva. Integrantes de este cuerpo colegiado, está a su disposición el



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

orden del día propuesto, por si hubiera alguna observación o comentario. Secretaria Ejecutiva, proceda a tomar la votación respectiva. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y a los Consejero del Consejo General, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el orden del día propuesto. Por otra parte, con apoyo en lo dispuesto por el artículo ochenta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, consulto en votación económica, se dispense a la suscrita de dar lectura completa a los acuerdos y a las resoluciones, documentos que fueron circulados oportunamente; por tal motivo, les consulto si se aprueba la dispensa solicitada. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos citados. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Presidenta.- Gracias, Secretaria Ejecutiva, pasemos al tercer punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- El punto a tratar es el referente a la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponda, en relación a la solicitud de inscripción del registro del Partido Encuentro Social. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Presidenta.- Gracias, integrantes de este cuerpo colegiado. Está a su consideración el acuerdo referido. Tiene el uso de la voz el Consejero Magdiel Hernández Tinajero. En el uso de la voz el



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Consejero Electoral.- Muy buenos días a todas y a todos los que hoy de manera importante se suman a los trabajos de este órgano ciudadano; mi intervención habrá de ser en el sentido de hacer un atento llamado a las fuerzas políticas con representación ante el órgano administrativo electoral federal, a que acudan ante esta autoridad, a efecto de incorporarse al desahogo de los importantes trabajos que se vienen desahogando al seno del Consejo General y también de sus comisiones, el debate, la construcción de acuerdos, en aras de la consolidación del estado constitucional de derecho al que hemos aspirado al aprobar la reforma constitucional, del once de junio de dos mil once, tiene ese objetivo, que la diversidad, que la pluralidad de ideas sean la base para construir los acuerdos que permitan que Querétaro siga manteniéndose en la vanguardia, en la tutela de los derechos políticos electorales, esperemos a la brevedad contar con esa representación completa y estar listos para trabajar de cara al inicio al proceso electoral. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Presidenta.- Gracias, si no hubiere más intervenciones. Secretaria Ejecutiva le solicito proceda a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Con gusto Presidenta. Consulto al Consejero de manera nominal el sentido de su voto, Consejero Electoral Alfredo Flores Ríos. En el uso de la voz el profesor Alfredo Flores Ríos, Consejero Electoral.- Es a favor. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Consejero Electoral, Magdiel Hernández Tinajero. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Consejero Electoral, Demetrio Juaristi Mendoza. En el uso de la voz el licenciado Demetrio Juaristi



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Mendoza, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Consejero Electoral, Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Consejero Electoral, José Vidal Uribe Concha. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Adelante tiene el uso de la voz Consejero José Vidal Uribe Concha. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Electoral.- Gracias. Inicia con este acto una historia en la representación de los partidos políticos, de lo que será el próximo proceso electoral dos mil catorce, dos mil quince, por lo tanto hay que dar la bienvenida al Partido Encuentro Social, quiero referirme al acuerdo que se nos presentó, cita el punto tercero, el Partido Encuentro Social, gozara en la misma forma de los derechos y prerrogativas y prerrogativas que establece la ley en la materia, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidad que en la misma se establece, y en el punto cuarto del acuerdo que se nos pone a consideración señala, el Partido Encuentro Social, por conducto de su presidente en el Estado de Querétaro, deberá acreditar sus representantes ante Consejo General, así como hacer del conocimiento de este órgano electoral, el nombramiento del responsable del órgano interno encargado de las finanzas, presentar el contrato bancario en donde se apertura la cuenta oficial y emblema del partido en medio magnético, a efecto de estar en posibilidades de cumplir con lo que mandata la ley en la materia, cuando me doy a la lectura del punto tercero de este acuerdo y acudo a la literalidad del artículo treinta y cuatro de nuestra Ley Electoral vigente, cita el capítulo tercero de las prerrogativas de los partidos, y dice: Los partidos políticos que cuenten con registro vigente ante el Instituto, que es el acto



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

que hoy nos está ocupando, tendrán las siguientes prerrogativas locales, fracción primera: Recibir el financiamiento público en los términos de esta Ley; dos, tener acceso a los medios masivos de comunicación en los términos y condiciones establecidos por las leyes aplicables; tres, gozar de la exención de impuestos y derechos locales autorizados, relacionados con las rifas, sorteos, ferias, festivales, espectáculos y otros eventos que celebren previo cumplimiento de los requisitos legales, los cuales tengan por objeto allegarse recursos para el cumplimiento de sus fines; y las demás que les confiera esta ley y otros ordenamientos legales. Con el debido respeto que me merece la Presidencia y la Secretaria Ejecutiva respecto de este acuerdo, ya le reconocimos sus derechos y prerrogativas, pero la pregunta es dónde están esas prerrogativas para poderlas ejercer desde el momento en que se les está reconociendo su registro ante este órgano electoral, de tal manera que en el documento, no se desprende que va a pasar con las prerrogativas a las que tiene derecho, desde este acto el Partido Encuentro Social, porque le estamos exigiendo que ya acredite al responsable del órgano interno, pero no estamos señalando cuáles van a ser sus prerrogativas de ese financiamiento al cual tienen derecho a recibir y en ese sentido en lo personal no podría estar en condiciones de dar mi voto a favor porque esta inconcluso y no está atendándose en su totalidad el registro, concediéndole sus derechos y prerrogativas al instituto político que ha cumplido de acuerdo a lo que aquí ya nos expresa el contenido de este acuerdo, con todos y cada uno de requisitos para poderle reconocer como una fuerza política, por lo tanto Secretaria, mi voto es en contra. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Consejera Electoral, Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- A favor. En el uso de la voz la



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- La de la voz María Esperanza Vega Mendoza, a favor. Presidenta doy cuenta de seis votos a favor, un voto en contra, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias. Secretaria Ejecutiva, le solicito continuemos con el desahogo del cuarto punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Con gusto Presidenta. Es el relativo a la Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual se determina iniciar el procedimiento para el conocimiento de las infracciones y aplicación de sanciones administrativas de oficio en contra del ciudadano Héctor González Flores por posibles hechos constitutivos de violación a los artículos seis y ciento doce de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias. Integrantes de este Cuerpo Colegiado, está a su consideración por si hubiera alguna observación o comentario al proyecto de acuerdo referido. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Con su permiso señora Presidenta. Cuando este Consejo General determino la importancia por las conductas por las que este ciudadano quien en diversas manifestaciones e incluso en el transcurso de esta semana, ha venido demostrando su intención por participar por la alcaldía del Municipio de Corregidora, cuando esto se hizo del conocimiento del Consejo General, gracias a la solicitud de cuatro de los Consejeros Electorales, se pretendía sancionar a un ciudadano que ha venido realizado mediante distintos actos y de manera constante violaciones a nuestra legislación electoral, el día que se dio la instrucción para que se abriera la investigación,



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

fue clara la postura de la Presidenta y de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, sobre no conocer sobre el tema, a pesar de ello, el Partido Acción Nacional, tuvo la confianza en ustedes como funcionarias para que se realizara una investigación adecuada sobre este asunto, lamentablemente el día de hoy en caso de que los Consejeros Electorales voten a favor de investigar las acciones posibles infractoras de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, no se van a contar con los elementos suficientes para poder sancionar a este personaje, creemos que por alguna presión seguramente de gobierno del estado, posiblemente de la secretaria de gobierno, no se pudo o no se quiso investigar sobre las conductas que este personaje ha venido realizando, pues de finales de junio a la sesión extraordinaria celebrada en días pasados, la investigación únicamente consto en un oficio girado a la Comisión Estatal de Aguas y en el cual se le giro el propio oficio para que manifestara a lo que derecho convenga, es decir, ni siquiera se pretendió realizar una investigación exhaustiva, es decir, se le dio voz a la Comisión Estatal de Aguas para que manifestara lo que ellos quisieran, si la Comisión Estatal de Aguas no hubiera querido manifestar nada y de igual forma no hubiera dicho nada y la investigación se hubiera quedado sin pruebas contundentes para denunciar y para sancionar a Héctor González Flores, la investigación realizada no es exhaustiva, los elementos para poder sancionar a Héctor González, no son suficientes, a pesar que semana tras semana ha venido realizando estas violaciones a las que hago referencia, entrega de dispensa, poner su nombre en las propias camisetas institucionales de la Comisión Estatal de Aguas; por ello, quiero solicitar que el tiempo que viene en el transcurso de este mes, como ya lo manifestaron se excusen de conocer de este asunto, han dejado claro que no quieren conocer de él, desconozco los intereses por lo que pretenden no sancionar a este hombre, pero ante la negativa de investigar,



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

manifestar en una sesión de Consejo General, lo menos que podrían determinar sería para excusarse para conocer de este asunto. Es cuánto. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias señor representante. Si me permiten, antes de dar el uso de la voz a alguien más que la solicitara, para no dejar pasar el punto, recordar que no hubo negativa de conocer del tema, hubo negativa a conocer el tema de oficio, que es muy diferente, estábamos hablando del procedimiento y le solicitamos al Partido Acción Nacional una denuncia con todas estas pruebas que nos dice, sin embargo, conocemos perfectamente bien y acatamos la dinámica de un colegiado, y estamos aquí ahorita, no hubo negativa de conocer el tema, fue una solicitud a que se presentara denuncia, el tema de conocer o no de oficio, que reitero, para mí abre puertas para el que no está preparado el Instituto, y hablo de la estructura, yo no quisiera ahondar en el tema pero puntualizar eso. Alguien más que quiera hacer uso de la voz. Adelante representante del Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- En respuesta a su participación señora Presidenta, quisiera preguntarle, usted considera que es exhaustivo, una investigación exhaustiva, el hecho de girar únicamente un oficio a la Comisión Estatal de Aguas para que manifieste a lo que a derecho convenga, ¿cree usted que esto es exhaustividad en la investigación? En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Disculpe, no voy a poner a calificar disposiciones tomadas en este asunto, ahorita se pone a consideración, el inicio de la investigación y que ya tendrá su propia dinámica, hasta ahí lo dejare. Tiene el uso de la voz el Consejero Magdiel Hernández Tinajero. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Consejero Electoral.- Como me comprometo cuando forme parte de las discusiones de esta mesa, prescindiré de



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

mis aparatos de comunicación, de tal suerte que la atención que pido, me sea concedida; creo que estamos ante un órgano de autoridad, y como tal debemos concebirla; el día de hoy se dejara constancia de cuál es la imagen que perciben los actores políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el día de hoy, tendremos la oportunidad de dejar constancia, si lo ven con una oportunidad o como un botín político que abandere los discursos que de manera diversa tienen derecho a exponer y eso es completamente válido, que cada uno vaya informándole a las queretanas y a los queretanos que es lo que le ofrece, si le ofrece confrontación y descalificación, que sean las urnas las que juzguen, pero aquí están ante un órgano de autoridad y como tal debemos concebirlo, con la ventaja de que quien habla hoy ya no estará para suerte de algunos. Por otra parte, la determinación que hoy estamos emitiendo, en términos de la norma electoral vigente, marca el inicio de la vinculación a proceso, que se encuentra desde fragmentada y determinada por la propia norma electoral, procederemos al emplazamiento a efecto de que en el plazo marcado por la norma electoral vigente, se procedan a manifestar o a rendir los argumentos tendentes a desvirtuar los elementos indiciarios que existen entorno a la realización de una conducta y a su probable violación o la probable complicación a la norma electoral, a partir de ese momento a la par señala la Ley Electoral, se abre la fase de investigación exhaustiva, como lo pide el representante del Partido Acción Nacional y como desde lo solicitó a la Secretaría Ejecutiva, la exhaustividad en la fase de la investigación, porque estamos iniciando apenas, debe ser la premisa sustancial para el desahogo de nuestras actividades, con apego a derecho, respetando las formalidades esenciales del procedimiento, pero bajo un principio también de celeridad, por tal motivo representante del Partido Acción Nacional, creo que con esto estamos enviando una



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

señal para todo aquel servidor público, que tiene la alta responsabilidad de manejar recursos públicos, que reencause su conducta, porque el Instituto Electoral del Estado de Querétaro es autoridad y como tal actuara, este es solo uno de los tantos casos en los que incluso su partido se ha visto involucrado y vea usted como no utilizamos como una bandera el procedimiento sancionador, porque así como actuamos en el procedimiento que fue ampliamente controvertido, estamos actuando hoy señor, si, entonces en una constante de interpretación al marco jurídico vigente, es que iniciaremos y por iniciar un procedimiento en términos de lo que nos plantea la Secretaría, es todo. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias. Tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- Bien, buenos días señora Presidenta, buenos días Secretaria Ejecutiva, buenos días señores Consejeros Electorales, señores representantes de los partidos: Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional y del Verde Ecologista, asistentes a esta sesión, simplemente un comentario muy breve, a mí me da la expresión de que el señor Consejero Magdiel Hernández Tinajero, desde que tenemos la dicha de tenerlo aquí como Consejero, siempre que se trata un asunto relacionado con el Partido Acción Nacional, no esconde su fobia en contra de esta asociación política, no tiene facultades para llamarle la atención de esa manera, al representante de un partido político, por eso yo también lo convoco a él a que se conduzca con las formas que debe de conducirse, el hecho de ser Consejero Electoral no le permite, ni le da en ningún momento autoridad para que nos quiera tratar como niños, por lo tanto le pido Consejero, que en estos poquitos días que ya le quedan aquí, respete, las ideas políticas que aquí se vienen a generar, hago también mención a



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

lo que él dijo que participemos en las comisiones que se vienen generando aquí al interior del Consejo y dice que del debate se pueden sacar y construir acuerdos, cuales, cuales acuerdos, si solo tenemos derecho a voz y al final de cuentas, dogmáticamente, él siempre impone sus criterios, porque me ha tocado conversar con él y es dogmático en ese sentido, yo diría con el debido respeto a la ideología del Partido Acción Nacional, que es más dogmático que algunos compañeros del Partido Acción Nacional, unos porque dicen que son miembros del Yunque, por ello le pediría al Consejero Magdiel también que se conduzca de una manera cortés con quien representamos a las fuerzas políticas en este Consejo General, muchas gracias. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Y además de mostrar mi acuerdo con el representante de Movimiento Ciudadano y a colación de la parcialidad que hemos venido denunciando sobre este órgano, me parece muy grave Consejero, que usted sea participe de la conformación de la plataforma política del Partido Revolucionario Institucional, porque no podemos concebir un órgano electoral transparente, no podemos concebir un órgano electoral imparcial en las que un Consejero Electoral, participa de manera activa en actividades del Partido Revolucionario Institucional, llámese el famoso proyecto QXXI, en las que sale a un costado del Presidente Estatal del Partido Revolucionario Institucional, Tonatiuh Salinas, ese proyecto Consejero, no es más que la propia participación activa de un Consejero que tiene la obligación de ser neutral en favor de un partido político, llámese el Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto Presidenta. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias. Únicamente para



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

hacer una moción de orden y recordarles que estamos en el punto del orden del día, cuarto, estamos entorno de la discusión de este punto, yo les rogaría en las intervenciones que se suscriban a abordar este punto, si alguien más desea hacer uso de la voz de este punto que estamos tratando. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- El señor representante del Partido Acción Nacional, desconociendo lo que viene siendo el Reglamento Interior del Instituto, introduce un tema totalmente distinto a lo que es el desarrollo de esta sesión para la que fuimos convocados, sin embargo, alude de manera directa a lo que viene siendo el partido político que represento, al Partido Revolucionario Institucional, y desde ese punto de vista y de esa alusión sin sustento, si quisiera mencionar algunos aspectos y que son y que son total y absolutamente imprecisos, en principio de manera dolosa, el señor representante del Partido Acción Nacional, habla de la construcción de la plataforma electoral, la plataforma electoral como él bien lo sabe, es que una vez que inicio el proceso electoral previo a viene siendo el registro de candidatos y que será en su momento la oferta político y que los diversos institutos políticos habrán de hacer a la ciudadanía y esta tiene un procedimiento muy destino, por otro lado se refiere a un proyecto QXXI, que de ninguna manera tiene un viso netamente partidista, sino que es una iniciativa de mí partido, que permite estar en vínculo con distintos actores de la sociedad, a fin de que se confronten, ideas, en este ámbito que creo que es parte de la democracia, como un elemento fundamental que es la democracia deliberativa, la democracia no se agota en las urnas, la democracia no es nada más que una democracia representativa, en ese sentido la sociedad forma parte importante de la construcción de un estado



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

constitucional de derecho, le recuerdo al señor representante del Partido Acción Nacional, que incluso su correligionaria la senadora Calderón Hinojosa, presento una iniciativa que llevo finalmente a que nuestra Constitución se reformara, introduciendo este concepto de democracia deliberativa en lo que viene siendo la planeación del estado y ahí que este aspecto de deliberación y los partidos políticos como parte de la sociedad, como entidades de interés público deben de estar cerca de la sociedad y deben de oírse todas las voces, con independencia de que sean a favor o sean en contra, eso es lo que permite la liberación y esa deliberación es lo que nos lleva a que se establezca un estado constitucional y democrático de derecho, desde otro punto de vista, la participación de distintos actores, no podía dejar de lado a lo que viene siendo el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en donde se participa, no porque están de acuerdo con una ideología o porque están ayudando a la construcción de una plataforma electoral, sino porque son simplemente voces autorizadas de la sociedad para dar un punto de vista, para emitir una opinión, que insisto, no es de ninguna manera un apoyo a lo que viene siendo el Partido Revolucionario Institucional, mi partido, porque si lo solicitan ustedes también abra en algún momento de participarse y en ese sentido el Partido Revolucionario Institucional que orgullosamente represento en esta mesa no tendría absolutamente ningún inconveniente, dejémonos de llevar si me lo permite la frase, agua a nuestro molino, tratando de desvirtuar aspectos que abonan a la democracia en pro de un interés mezquino, de llevar ciertos votos o de hacer aparecer una realidad que definitivamente no se da, ni mucho menos se presenta, es cuanto, muchísimas gracias. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias señor representante, les recuerdo que todos conocemos el Reglamento de este Instituto y creo somos los integrantes del Consejo General, los



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

primeros de dar muestras de acatarlo y los remito al artículo ochenta y dos y suscribámonos al punto del orden del día que estamos tratando, señora Secretaria sírvase a dar cuenta a la incorporación a esta mesa para continuar con las intervenciones. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Con gusto Presidenta. Doy cuenta de la incorporación a esta mesa, del licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente del Partido Nueva Alianza. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias. Tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- Simplemente si me permite un paréntesis, porque así se tocó verdad, en relación a lo que decía el señor representante del Partido Revolucionario Institucional que decía y le concedo absolutamente la razón, QXXI, es una asociación civil, que no tiene registro todavía, se formó, a mí me invitaron a participar en ese grupo, evidentemente lo que perseguí QXXI en sus objetivos, contraviene totalmente los documentos básicos de mi Partido Movimiento Ciudadano, es que no acudí, ni a su instalación y por supuesto no tengo ningún interés en participar en las mesas de trabajo porque al final de cuentas fue una invitación, simple y sencillamente yo quisiera también reforzar el hecho de lo que establece el artículo cuarto Presidenta, de la Ley Electoral, son principios rectores en el ejercicio de la función electoral, la certeza, la legalidad, la independencia y la imparcialidad, el señor Consejero Electoral Magdiel Hernández Tinajero, incurrió en una infracción a este precepto que tienen los funcionarios electorales, vamos a plantear como ya lo planteamos el día de ayer en el Senado de la República, ante el Presidente, senador Miguel Barbosa, quien recibió nuestra queja del proceder de este Consejero,



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

simplemente por la foto, punto, independientemente de que señor Tonatihu Salinas sea Presidente fundador de esta organización QXXI, no deja de ser Presidente del Partido Revolucionario Institucional, entonces creemos vacunar a este Consejo Electoral de las posibles intromisiones que se puedan generar de aquí para adelante en relación al estado, como ya lo dije yo en la anterior sesión, por el proceso electoral que está por venir, no queremos vivir una elección de estado y esta fotografía refleja un acto de parcialidad, porque esta con el Presidente del Partido Revolucionario Institucional, ahí sí, no tiene discusión alguna, es cuanto. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Al punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Consejero Electoral.- Creo que en virtud por tratarse de alusiones personales, encuentra sustento mi deseo de intervenir en el Reglamento Interior. Suponiendo sin conceder que la categórica afirmación entorno a que participar en ese tipo de eventos implica un sesgo, yo les invitaría a que rediseñen el contenido de su discurso, porque la foto está cortada y porque en la mesa estaba la Universidad Autónoma de Querétaro, sí ustedes con sus afirmaciones denostan a la Universidad, adelante, yo lo respeto, o porque un órgano autónomo como la Universidad Autónoma de Querétaro, no es descalificado como se pretende hacerlo en mi caso, no se preocupen, no se preocupen, yo estoy convencido de que los derechos humanos y los derechos fundamentales son la base de la construcción del estado de democrático, solo les diré, rediseñen sus estrategias porque así no van a lograr un estado constitucional de derecho, diré entonces entorno a la libertad de expresión, que es importante subrayar que el derecho que nuestra Constitución federal garantiza, no es simplemente un derecho a expresarse, sino un derecho a expresarse libremente, la libertad de expresión entre otras palabras, protege



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

al individuo a la manifestación de ideas que comparte con la gran mayoría de los ciudadanos, sino también de ideas impopulares, provocativas o incluso, aquellas que ciertos sectores de la ciudadanía consideran ofensivas, la libertad de expresión es en muchos sentidos un derecho al disenso y esta dimensión dota de pleno sentido al hecho de que la Constitución Federal la consagre como un derecho fundamental, que como es sabido es una figura jurídica cuyo razón de ser, es la salvaguarda del individuo frente a las decisiones de las mayorías, los derechos tienen un carácter de derecho contra la mayoría que obliga a desvincular su contenido y alcance protector de los opiniones y determinaciones tomadas en un momento histórico determinado, con fundamento en nuestro Reglamento Interior, di lectura porque no tengo la capacidad de hacerlo, al voto de minoría que formaron los señores Ministros José Ramón Cosío Díaz y el Ministro Juan Silva Meza, en el amparo directo en revisión veintiséis setenta y seis diagonal dos mil trece, del famoso caso del poeta maldito, acepto la invitación porque no lo hice con un hijo de conducirme con respeto ante los integrantes de este colegio, ofrezco una disculpa, si en alguno momento he excedido en mis palabras, es todo en cuanto Presidenta. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias. Tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano, declina. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- No, declino el uso de la voz hasta en el orden del día que me corresponda hacer la puntualización lo que acaba de mencionar el Consejero Magdiel. Muchas gracias. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Correcto, creo que está profundamente discutido el punto que estamos tratando. Secretaria Ejecutiva le solicito a que proceda a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz la licenciada



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Con gusto Presidenta. Consulto de manera nominal el sentido de la votación al Consejero Electoral, Demetrio Juaristi Mendoza. En el uso de la voz el licenciado Demetrio Juaristi Mendoza, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Consejero Electoral, José Vidal Uribe Concha. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Consejero Electoral Alfredo Flores Ríos. En el uso de la voz el profesor Alfredo Flores Ríos, Consejero Electoral.- A favor Secretaria. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Consejero Electoral, Magdiel Hernández Tinajero. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Consejero Electoral, Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Consejera Electoral, Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- A favor. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- La de la voz, a favor. Por lo tanto Presidenta doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias. Secretaria Ejecutiva, le solicito continuemos con el desahogo del quinto punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Dando cumplimiento a la instrucción Presidenta. Es el relativo a la presentación y votación de la resolución del Consejo



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativa a los autos que integran el expediente IEQ diagonal POS diagonal cero dieciocho diagonal dos mil catorce guion P, formado con motivo del procedimiento ordinario promovido por Martín Arango García, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, a fin de denunciar la presunta realización de actos que constituyen indebida afiliación de ciudadanos en contra de Fabián Pineda Morales y al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Querétaro por *culpa in vigilando*. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias, integrantes de este Consejo General, ¿Si hubiera alguna observación o comentario al proyecto de resolución referido? Tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- Muchas gracias. Abonar en este punto del orden del día, el también referente al señor Héctor González Flores, alias el platanito, precandidato del Partido Revolucionario Institucional en Corregidora, no sé a qué, pero anda por ahí promocionándose, es lamentable que en el caso de Héctor González Flores, primero sea ahora sí que la Comisión Estatal de Aguas, la que inicie un juicio sancionador administrador en contra de Héctor González Flores y luego sea en este caso el Consejo General le dé curso, pero en este caso de Fabián Pineda, me mueve la reflexión porque ahora si porque parece parto, después de nueve meses, después de nueve meses, exactamente el parto normal dirían las mujeres, está apareciendo el asunto, a mí me preocupa que a la entrega recepción de este Consejo General Electoral al nuevo organismo local que dependerá del Instituto Electoral Nacional, haya tantos asuntos que hayan dormido sueños de justos o alguna manipulación extraña, es decir, todos los supimos a quienes



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

andamos en estos arguendes de la política que Fabián Pineda esta desatado en San Juan del Río por ser candidato a diputado federal, él dice eso, él dice eso, la sociedad dirá otra cosa, porque tiene razón señor Consejero como aquí lo mencionó será la sociedad la que valorara las propuestas, los discursos, las omisiones y las sumisiones también, de ahí a que yo invito a este Consejo General Electoral ya le queda de vida de aquí al treinta de septiembre, que se hagan las cosas así como usted lo digo Consejera, me quedo muy clara expresión, una entrega recepción tersa, pero tersa en todo, tersa en expedientes, tersa en finanzas que no tengo ninguna duda, ninguna duda, tersa en el manejo de carácter político, y ante todo tersura que a mí me consta en usted y la Secretaria Ejecutiva, muchas gracias. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Bien pues, más de lo mismo, cuando el Partido Acción Nacional, solicito hace ya un largo tiempo conocer este tema de oficio, lo es porque no contábamos con los elementos suficientes para poder inculpar al Partido Revolucionario Institucional municipal de San Juan del Río y la Presidencia Municipal de San Juan del Río, no obstante, aun siguiendo el procedimiento a instancia de parte, la Secretaria Ejecutiva tienen la facultad de hacerse llegar de medios de convicción, sin embargo, no fue así, existió un parálisis procesal, una dilación procesal, en consecuencia no hay justicia, con el sentido de esta resolución y lo más preocupante con casos que vemos en este punto del orden del día y en el anterior, es que es una invitación directa a la violación a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, porque con esta resolución, los gobiernos sabrán que no importa lo que hagan con sus recursos, no importa que los desvíen en favor de un partido político y



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

nos les importa que los ocupen de manera parcial, pues la autoridad electoral sabrá coadyuvar con ellos para no sancionarlos, nuevamente alegamos una falta de exhaustividad, la Secretaría Ejecutiva tiene los dientes otorgados por la Ley Electoral del Estado para poder investigar, consideramos que no se hizo así, en consecuencia de ello el día de hoy se pondrá a consideración un acuerdo, en el que dejara libre de sanción a Fabián Pineda, Presidente Municipal de San Juan del Río y al propio Partido Revolucionario Institucional de San Juan del Río y su comité estatal, es lamentable porque los actos sucedieron y si no se acreditaron es por culpa de este Instituto, es cuanto. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Muchas gracias. Quiero comentar a todos que el representante del Partido Acción Nacional establece con mucha puntualidad y precisión que existen dos vías entrantandose del procedimiento sancionador, una vía que es la oficiosa y la otra vía que es la que se da a instancia de parte, en la instancia de parte como fue el caso de este asunto, definitivamente quien interpone una denuncia y lo invito a que cheque la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establece las cargas de la prueba, las cargas probatorias y en este caso de manera fundamental la carga de la prueba está en quien afirma y sí el representante del Partido Acción Nacional, si el denunciante, afirmó que había una conducta, no adecuada que violentara aspectos relativos a la Ley Electoral, desde luego correspondía la carga de la prueba y constituirse en todo caso en coadyuvante del Consejo General, si en su momento el Consejo según su óptica, no recaba de manera oficiosa pruebas que considera existen para allegarlas y dado que



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

definitivamente estamos ante el inicio de un procedimiento a instancia de parte y no ante un procedimiento oficioso y en ese sentido, creo que debe atenderse lo que establece la ley, del hacer uso del denunciante de esa facultad y de allegar el material probatorio correspondiente a fin de acreditar lo que viene siendo su afirmación, no olvidemos que estamos en un estado de derecho y en donde se deben de respetar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos y en ese sentido se establecen dos aspectos fundamentales, que es el debido proceso y lo que viene siendo el principio de presunción de inocencia, que permea aun cuando es un concepto, un principio en materia penal, ya en la sesión pasada se decía en esta mesa, permea mutatis, mutatis, a lo que viene siendo al aspecto sancionador administrativo y que finalmente es parte del ius puniendi del estado, consecuentemente yo nada más traería a colación de también mutatis, mutatis, lo que sucedió por ahí, hace ya algún tiempo, estamos hablando del siglo quince, cuando viene la expulsión de los moros y el último califato que cae, es el califato de Granada y al quejarse aquel sultán de imberbe de escasos doce años de edad y llora ante su madre, diciéndole que cayó el califato de Granada, su madre le digo, no llores como mujer lo que no supiste defender como hombre, mutatis, mutatis, si en un momento dado no se agotaron las pruebas correspondientes no le echemos la culpa al órgano resolutor. Es cuánto. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias señor representante. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- En respuesta al representante del Partido Revolucionario Institucional, diríjase con respeto representante, aquí nadie viene a llorar, aquí venimos a debatir, aquí venimos a dar argumentos, más bien, bueno, yo tendré respeto hacia su persona, quiero decir que



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

tiene razón el representante Partido Revolucionario Institucional, el derecho electoral él lo sabe perfectamente, el derecho electoral sigue las reglas del ius puniendi, del derecho penal, por eso la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le da facultades de investigación a la Secretaría Ejecutiva, sí por supuesto tenemos la obligación de aportar elementos de prueba, cuando sepamos de alguna violación a la legislación electoral, pero también la Secretaría Ejecutiva tiene esa obligación, en fin, no basto incluso que como medio de prueba exhibiéramos que el propio Fabián Pineda en una entrevista, confesara la realización de los hechos denunciados, porque así consta en el expediente, Fabián Pineda dio cuenta de que el Partido Revolucionario Institucional de San Juan del Río acudió a su evento a afiliar gente y que condiciono apoyos e incluso lo condeno, condeno el acto, dijo sí se hizo lo condeno, a pesar de eso, ni siquiera eso fue suficiente para sancionar este acto. Es cuánto. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias. Tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Nada más para refrendar mi respeto, el que mi intervención de ninguna manera fue en el sentido de que usted ha interpretado, fue una mera ilustración de una anécdota del tipo histórico, jamás de los jamases fue mi intención, el herir susceptibilidades, ni mucho menos, le refrendo, le reitero mis respetos, ante todo creo que debe de privar la civilidad y de nueva cuenta, le reitero, mi respeto absoluto, discúlpeme si usted considera que mis palabras fueron ofensivas, créame que no fue mi intención. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias. Tiene el uso de la voz el Consejero Magdiel Hernández Tinajero. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Consejero Electoral.- Más de lo mismo, fue la



nota introductoria que escuchábamos en la intervención de uno de nuestros representantes, el fondo de la decisión va encaminada a dejar constancia de que existe una nueva generación de queretanas y de queretanos, que ya no quieren más de los mismo, que quieren el fortalecimiento de sus instituciones, que quieren sobre todo que los partidos políticos actúen en ejercicio de la responsabilidad constitucional de ser titulares de las acciones tuitivas de interés difusos como controladores de la legalidad, el aumento considerable al monto de financiamiento que abran de recibir el próximo año, da cuenta que deben de cumplir en todos sus términos con cargas procesales, no podemos seguir transitando con institutos políticos que no tengan esa prioridad, el que afirma está obligado a probar, es indiscutible, por tal circunstancia y a manera de colorario, yo solicitaría entonces que cuando se opte por el inicio de un procedimiento a instancia de parte, sepamos que tenemos una responsabilidad constitucional y es probar lo que estamos afirmando, en Querétaro y lo dije en la mesa de QXXI, nunca más de lo mismo, es todo en cuanto. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias. Tiene el uso de la voz la Secretaria Ejecutiva de este Instituto. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Gracias Presidenta. Solamente para hacer algunos comentarios en relación a las intervenciones del representante del Partido Acción Nacional, si es cierto, licenciado que únicamente se admitió la denuncia exclusivamente en cuanto ve al Presidente Municipal de San Juan del Río y así como al comité directivo estatal, no así al comité directivo municipal de San Juan del Río, toda vez que obra en autos que la demanda, la cual se le notificó, únicamente se le acepto por cuanto ve a estas dos personas que le menciono, fue desechada por cuanto ve al comité directivo municipal de San Juan del Río, por no cumplirse con los requisitos que menciona el artículo de la



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Ley Electoral a la presentación de las denuncias a petición de parte, por cuanto a las circunstancias que dieron origen a esta resolución que estamos poniendo a consideración del Consejo General, no se encuentran dentro del expediente, en esas circunstancias de tiempo, modo y lugar, que nos puedan acreditar en el expediente que hubo una violación a la Ley Electoral, este expediente usted lo conoce, lo ha revisado y no podemos encontrar aquí, ni siquiera en el desahogo de la prueba técnica en la cual intervenimos su servidora y usted, se pueden determinar estas circunstancias de este video, en donde se realizó, no hay una precisión como usted bien lo menciona, exhaustiva, de donde se realizó este video, donde se llevó a cabo este video, la fecha en que se llevó a cabo el video y así como las circunstancias que deben de reunir una conducta para poder sancionada, estas son las circunstancias que yo me permitiría mencionarle por las cuales se llevó esta resolución, es cuanto Presidenta. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias Secretaria. Por mi parte únicamente recordar que el motivo de esta denuncia, fueron actos llevados a cabo en el mes de diciembre y sin embargo, la denuncia ocurrió varios meses después, esto de los nueve meses no corre a partir del acto, es decir, los nueve meses no han pasado en este Instituto, un acto que ocurrió en diciembre y que varios meses después fue denunciado por el Partido en ese sentido, bueno sea atendido. Secretaria Ejecutiva le solicito proceda a tomar el sentido de la votación. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Con gusto Presidenta. Consulto de manera nominal el sentido de la votación. Consejero Electoral Alfredo Flores Ríos. En el uso de la voz el profesor Alfredo Flores Ríos, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Consejero Electoral, Magdiel Hernández Tinajero. En el uso de la voz el



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Consejero Electoral Demetrio Juaristi Mendoza. En el uso de la voz el licenciado Demetrio Juaristi Mendoza, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Consejero Electoral, Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Consejero Electoral, José Vidal Uribe Concha. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Consejera Electoral, Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- A favor. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- La de la voz, María Esperanza Vega Mendoza a favor. Presidenta doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba la resolución de la cuenta. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias. Secretaria Ejecutiva, le solicito continuemos con el desahogo del sexto punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Con gusto Presidenta. Es el relativo a la presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por la que en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP guion JDC guion cuatrocientos veinticinco diagonal dos mil catorce, se resuelve la solicitud de registro como partido político estatal de la organización denominada “Convergencia



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Ciudadana”. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias, integrantes de este cuerpo colegiado. Si hubiera alguna observación o comentario, únicamente los reglamentos de este Instituto permiten otorgar a los integrantes del Consejo General. Tiene el uso de la voz la representación del Partido Movimiento Ciudadano. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- Considero que después de la ponencia magistral que nos hizo sobre la libertad de expresión el Consejero Magdiel Hernández Tinajero, siento que si es viable concederle el uso de la voz al licenciado Julio César Martínez Luna, Secretario General de la organización Convergencia Ciudadana, en esta primera parte dejo esa atenta y respetuosa petición a este Consejo y ante todo valiéndome de la tesis que aquí nos obsequiara el Consejero Magdiel Hernández Tinajero. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias, le comento desde luego todos estamos a favor de privilegiar siempre la libertad de expresión y más como un órgano como este, sin embargo, también estamos obligados a respetar la normatividad vigente, tenemos un reglamento que todos estamos obligados a acatar y bueno me limito. Tiene el uso de la voz la representación del Partido Movimiento Ciudadano. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- Bien, me dirijo con todo respeto a usted Presidenta del Consejo General, licenciada Yolanda Elías Calles, a la Consejera Secretaria Ejecutiva de este Consejo, Esperanza Vega, al Consejero, licenciado Demetrio Juaristi Mendoza, al Consejero, profesor Alfredo Flores Ríos, Consejero, licenciado José Vidal Uribe Concha, al Consejero, maestro Jesús Uribe Cabrera, que ya se fue y al Consejero, licenciado Magdiel Hernández Tinajero. El artículo tercero de la Ley Electoral para el Estado de



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Querétaro, dice: la interpretación de la presente Ley, para su aplicación, se hará de manera conforme con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, los tratados internacionales en materia de derechos humanos celebrados por el Estado Mexicano, atendiendo a los criterios gramatical, gramatical, sistemático y funcional, procurando en todo momento a las personas la protección más amplia. A falta de disposición expresa se aplicarán los principios generales de derecho. Las autoridades electorales dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de esta Ley. El caso que nos ocupa, me llegó la resolución adjunta a la convocatoria para esta sesión, y es muy lamentable, mucho muy lamentable, señores representantes de los medios de comunicación social, les adelanto que es negativo la resolución que nos entregaron a quienes conformamos parte en este Consejo, viene en ese sentido, yo quisiera mover y lo dije en mi última intervención en la anterior sesión, mover a la reflexión a las señoras y señores Consejeros Electorales, aun cuando ya esté aquí la resolución, moverlos a la reflexión porque sin lugar a dudas, se incurriría en un incidente de inejecución de sentencia nuevamente, bien nos iríamos por ese lado, porque la resolución que ustedes están circulando, no se refiere en lo absoluto en el inciso a) y b) del considerando cuarto de la sentencia emitida en el JDC guion cuatrocientos veinticinco diagonal dos mil catorce, que dice específicamente el inciso a) notifíquese, désele la garantía de audiencia a los promoventes sobre el listado que conformaron sus listas nominales de afiliación o sus cédulas de afiliación y que en el número que exige la Ley Electoral, se habla de veintiún mil ocho y reconoce esta autoridad electoral en la lista que dio a veintidós mil seiscientos cincuenta y cinco, esta colmado en ese sentido el requisito establecido en el artículo ciento sesenta y seis, numeral uno, numeral dos y numeral tres, es por demás ocioso y por eso yo decía al



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

principio de que sirve participar en las comisiones cuando algún Consejero plantea una resolución, esa no tiene cambio, esa va como va, y más si lleva instrucción, pero porque hablo yo que también al JDC guion cuatrocientos veinticinco diagonal dos mil catorce, vino un incidente de inejecución de sentencia y la misma Magistrada Ponente María del Carmen Alanís Figueroa, lo sentencia de la siguiente manera, por favor, por favor señoras y señores Consejeros, dice la sentencia de la inejecución de sentencia, considerando segundo, estudio de la cuestión incidental, ha sido criterio reiterado en diversas ejecutorias que este Tribunal constitucional está facultado constitucionalmente para exigir el cumplimiento de todas las resoluciones, así como vigilar y proveer lo necesario para que se lleve a cabo la plena ejecución de las mismas, sin embargo, la exigencia de dicho cumplimiento tienen como límite lo decidido en la propia resolución, es decir, debe constreñirse a los efectos determinados concretamente en los puntos resolutivos de sus fallos, o bien, a la remisión que en algunas ocasiones se hace en los puntos resolutivos a las partes considerativas, lo anterior, tiene fundamento en la finalidad de la jurisdicción, por cuanto se busca hacer cumplir sus determinaciones, para lograr la realización del derecho, de tal suerte que solo se hará cumplir aquello que se dispuso a dar, hacer o no hacer en la ejecutoria. Es decir, la resolución que ustedes circularon, no tiene que ver con esta sentencia, están haciendo otra cosa diferente a lo que los mandato la Sala Superior, por siete votos, es decir, por unanimidad se acordó que solamente ustedes se constriñeran a dos puntos única y exclusivamente, sin embargo, sale con una serie de circunstancias, que no sobra, que no sobra comentarlas aquí, de tantos papeles que traigo, no sé cuál es el que les quiero enseñar, dice la ley por ese quise leer el artículo tercero, primero, porque se tiene que aplicar gramaticalmente la Ley Electoral, no con suposiciones porque aquí dice que en



virtud de las inconsistencias, suponemos que entonces los datos no son verídicos, por favor, página cincuenta y uno, tercer párrafo, esta autoridad electoral no tiene por qué suponer, tiene que aplicar la ley gramaticalmente, pero lo peor, lo ridículo, ahora como ya hay número, ya existe el número, primero encontraron los porque nos en el número y en los documentos básicos, ahora ya está el número, ya existe el número, ya están veintidós seiscientos cincuenta y cinco, independientemente de cómo lo digo la Magistrada María del Carmen Alanís, si no como bien también lo decía el representante del Partido Revolucionario Institucional, si no presentan las pruebas de los datos de baja y de los que supuestamente pusieron como fallecidos, porque quien está acusando tiene la obligación de probar con documentales y no lo probaron, ahí también vamos a recuperar el número, pero dejémoslo en veintidós seiscientos cincuenta y cinco que al final de cuentas es lo que reconoce esta autoridad electoral, se pasa con más de mil seiscientos cuarenta y siete militantes, pero bueno, ahora resulta, ahora resulta, ahora resulta que no les podemos dar por válido eso porque resulta que los instrumentos notariales fueron declarados nulos por quien hizo el proyecto, señores abogados que tienen la formación jurídica y que son integrantes de este Consejo General, que lamentable, no, que no sabemos quiénes son los órganos jurisdiccionales únicos que pueden nulificar un testimonio notarial, no sabemos, pero miren lo peor, lo ridículo, sustentan esa situación en una jurisprudencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, una tesis, perdón, una tesis, a quien hizo el proyecto, le voy a leer el artículo número siete de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, que dice lo siguiente, artículo siete, para la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación previstos en esta ley, las disposiciones se interpretarán conforme a los criterios gramatical, sistemático,



funcional, por analogía y mayoría de razón. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán de manera supletoria, en el siguiente orden: La Jurisprudencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Dos.- Los criterios obligatorios de la Sala. Tres.- El Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro; y. Cuatro.- Los principios generales del derecho. Donde dice que deben sustentar ustedes un criterio en una tesis emitida por el Tribunal del Distrito Federal, por favor, apliquen el derecho, independientemente de asumir o no asumir la convocatoria formulada por el Consejero Magdiel, de que nos vayamos a conseguir el voto a la calle, que se deje de consejos, quien estamos en política, sabemos cómo hacer nuestro trabajo político, pero ya nos dimos cuenta, que quienes y no dijo todos, ni todas, hago la aclaración, que quienes hicieron una vez más este documento ridículo, no se quieren ajustar al derecho, ha ahora hay inconsistencias, señoras, señores, revisaron todas las jurisprudencias emitidas por la Sala, las revisaron en relación a esto, ya me va a quitar el uso de la voz, para entonces hablar en tres términos, si porque finalmente quiero hacer uso de la libertad de expresión. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Le recomiendo. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- Pero además soy miembro del Consejo General. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Le recomiendo dejar hacer el uso de la voz a los demás. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- A bueno, se la dejo para al ratito. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Correcto. Tiene el uso de la voz el Consejero Magdiel Hernández Tinajero. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Consejero



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Electoral.-Es un asunto sumamente interesante, porque tenemos en nuestro poder la obligación de interpretar pues nada más y nada menos que el texto constitucional y las disposiciones reglamentarias que de ella emanen, en primer término, creo que debemos de respetar al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y no enviar. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- No se le está faltando al respeto, Consejero. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Consejero Electoral.- Y no enviar una señal de confusión a las queretanas y a las queretanos. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- Aquí está la ley señores representantes de los medios de comunicación. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Consejero Electoral.- Porque el señor licenciado José Luis Aguilera, está formando parte de este Consejo General, a nombre y representación de una fuerza política, diversa, a la que sostiene el discurso que hoy está pronunciando en este Consejo General. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- Soy parte interesada, porque soy parte del Consejo. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Moción de orden, por favor. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- Entonces, ponga en moción de orden al Consejero. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Está en su espacio de tiempo para hacer uso de la voz. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- Póngalo en moción de orden en todo caso, porque él es el que está impidiendo la libertad de expresión en este Consejo, sí, y si yo estoy hablando a nombre de Movimiento Ciudadano, porque me



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

dieron a mí la resolución y no puede ser partícipe de la configuración de este documento, hecho sobre las rodillas del señor Consejero, que recibió instrucciones del Secretario de Gobierno y me lo digo ayer. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Desde luego es prioridad para este Instituto, no violentar. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- Entonces que no agreda en su forma tan educadita que tiene sí, que no agreda, que no mande amenazas como lo hizo. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Escuchemos lo que tenga que decir el Consejero. Continuamos con el desahogo de la sesión, si les parece y desde luego y en su momento tendrá el uso de la voz para manifestar lo que considera conveniente. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- Lo que dice la Ley nada más. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Por favor le solicité colaboren ayudarnos a guardar el orden en esta sesión, todos aquí en esta mesa tendrán el espacio para hablar, respetemos ahora el del Consejero, continúe por favor. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Consejero Electoral.- Muchas gracias, en la especie y es importante comunicarlo que el principio de máxima publicidad y así lo indica, existen una serie de acciones contradictorias provocadas por los solicitantes, porque hoy mismo, la Sala Superior está acordando que los señores se inconforman con nuestros actos de ejecución, la dilación procesal se ha derivado de las acciones contrarias y poco tendentes a garantizar el ejercicio de su derecho de libre afiliación, comparecen en primer término a la Sala Superior, presentan un escrito a la Presidencia del Consejo General, presentan otro a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y presentan uno más a su servidor como titular de la Comisión Transitoria,



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

este asunto como he sido afortunadamente educado en esta institución, fue reorientado en mí oficina y eso no lo dice nadie, en ese momento si se aceptó el consejo porque de manera airada, se me reclamaba que no estuviera sujetándome a la Ley, ahí si valió el consejo, perfecto, aquí se hace política, claro que se hace política y se seguirá haciendo, porque aquí se construyen las instituciones y las decisiones a través de las cuales los queretanos van a poder tener una estabilidad política, en segundo término, comunicar que como retórica es útil, pero la Sala Superior ha determinado que el momento procesal para pronunciarse en torno al fondo del asunto, será cuando le remitamos esta resolución, por tal circunstancia en ese sentido, yo solicitaría que atendiendo al principio de legitimación, si fuera el caso de que el señor representante del Partido Movimiento Ciudadano, quisiera sostener su línea de discurso, se le culminará en moción de orden a que encause sus pretensiones por las vías que ya ha decidido. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Perdón, me voy a ver en la necesidad de decretar un receso para poner orden en esta sesión, yo creo que es del interés de todos que continuemos con el desahogo de este punto del orden del día, así que limitémonos las expresiones a los integrantes de esta mesa en el orden que ya conocemos establecidos en nuestros reglamentos. Tiene el uso de la voz la representación del Partido Movimiento Ciudadano. En el uso de la voz el licenciado José Luis Aguilera Ortiz, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- Bien, entonces como parte de este Consejo, yo estoy valorándola la resolución de la que no quiero formar parte y estoy haciendo los señalamientos puntuales conforme a derecho, porque finalmente no estoy lanzando ninguna confusión a la opinión pública ni a la sociedad, lo que leí aquí está escrito, el incidente de ejecución de sentencia, es cierto a mí me informaron quienes integran la petición de este partido, de que



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

recurrían al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para poder denunciar en todo caso lo que ya sabíamos cómo venía porque lamentablemente la lengua larga y la presunción de Magdiel Hernández Tinajero de dar a conocer a los medios de comunicación específicamente a una estación de radio y aun periódico, verdad, cuyo director guardo el anonimato del mismo, le dijo que el resultado venía en contra del otorgamiento del registro del partido, por eso es triste, verdad, porque insisto, como él decía, no la Comisión Transitorio si lo tuvo que ver con él, el artículo cuarenta y siete del Reglamento de este Consejo establece con toda claridad que la comisión se extingue una vez que entrega su primera resolución, ahí se acabó, por eso yo insisto, en que finalmente todos sus actos de presunción, estos actos de que ya se va, que va a ser Magistrado del Tribunal Electoral autónomo, ojala y no, verdad, ojala y no y con esta filia y esta fobia que nos tiene el señor, ojala y no llegue, pero bueno, de eso ayer ya nos encargamos en el Senado de la República de poder enterar a Miguel Barbosa, senador y Presidente de la Mesa Directiva del comportamiento de este Consejero, y también quiero dejar claro mire Consejera Presidenta, no hace falta que declare un receso, lo que paso es que ha sido un año, un año, el Consejero Magdiel le mando un mensaje a Julio Cesar Martínez Luna, felicitándolo por un año, te felicito y también te felicito por tu vulnerabilidad, o sea así se las gasta el Consejero, o sea, yo pensaba que aquí nosotros que habíamos tenido un enemigo toda la vida, Demetrio Juaristi, siempre habíamos pensado eso, pero cuando nosotros revisamos, no, cuando nosotros revisamos sus sentencias, cuando revisamos como participa él en los asuntos en los que nos sancionaron, le concedimos la razón, porque él siempre actuó conforme a derecho, nunca le gano el protagonismo, nunca andaba como supliendo al director de comunicación social aquí del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, porque él



señor si ya en marzo, se hartaba de decirle a los medios de comunicación, este partido no tiene identidad propia, este partido presenta inconsistencias, este partido o lo otro, en uso de su libertad de expresión, porque él sí hizo uso de su libertad de expresión, por eso Consejera no se preocupe, estamos nosotros en ese sentido, listos para poder recibir una vez más, si es que no lo reflexionan antes de votar, si es que no somete esto a un receso para que lo platicuen entre ustedes y puedan en todo caso hacer un dictamen en alcance a esta resolución, están a punto de cercenar la democracia, están a punto de dar un mensaje equivocado a la sociedad queretana, ahí sí, están a punto de poder enviar a la sociedad queretana de que aquí se aplica el derecho como ustedes quieren, como ustedes deciden o como dice otro y que ustedes obedecen, yo considero que finalmente la resolución que hoy van a emitir, no contiene, no acata, no acata en ningún término lo establecido en la resolución del JDC guion cuatrocientos veinticinco diagonal dos mil catorce, mucho menos el incidente de inejecución de sentencia que se formó para tal efecto, muchas gracias. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias. Alguien más que quiera hacer uso de la voz. Secretaria le solicito tome el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaría Ejecutiva.- Con gusto Presidenta. Consulto de manera nominal el sentido de la votación al Consejero Electoral Demetrio Juaristi Mendoza. En el uso de la voz el licenciado Demetrio Juaristi Mendoza, Consejero Electoral.- A favor Secretaria. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Al Consejero Electoral Alfredo Flores Ríos. En el uso de la voz el profesor Alfredo Flores Ríos, Consejero Electoral.- En contra. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Consejero Electoral, Magdiel Hernández



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

Tinajero. En el uso de la voz el licenciado Magdiel Hernández Tinajero, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Consejero Electoral, José Vidal Uribe Concha. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Tiene el uso de la voz el Consejero José Vidal Uribe Concha. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Consejero Electoral.- Gracias, con el permiso de la Presidencia, de la Secretaria Ejecutiva, de los integrantes de este cuerpo colegiado y quienes hoy nos acompañan. Hay decisiones en las cuáles uno tiene que darse el tiempo para estudiar, y tenemos también en la historia de este organismo electoral, en la historia de esta conformación de Consejeras y Consejeros Electorales, acciones que no podemos perder de vista y que esas acciones inclusive fueron aprobadas, la resolución que hoy se nos pone a consideración, emana de ese JDC Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, que resolvió la Sala Superior, hay una parte importante en la sentencia emitida en el mes de junio, me voy a referir es el último párrafo de la página ochenta y cinco, deberá dar vista a la solicitante con los resultados obtenidos a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga, y si fuera el acaso subsane las inconsistencias detectadas o corrija los errores presentados, de ahí entonces nos encontramos y se ha dicho aquí en la mesa en otras ocasiones, inclusive en el propio proceso electoral, que estamos ante derechos fundamentales, una discusión y no una discusión, sino más bien un análisis, fue cuando este mismo Consejo tuvimos que resolver el registro de lista de candidatos a diputados de representación proporcional del Partido del Trabajo, en aquel entonces el Partido del Trabajo a través de su representación, no registro en su totalidad la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, sin embargo, este Consejo atendiendo la



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

tesis jurisprudencial de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número veintinueve diagonal dos mil dos, que cita: Derechos fundamentales de carácter político electoral, su interpretación y su correlativa aplicación no debe ser restrictiva, interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política electoral, consagrados constitucionalmente implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, así cabe una interpretación con un criterio extensivo toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente los cuáles deben de ser ampliados, no restringidos ni muchos suprimidos, en efecto, los derechos fundamentales de carácter político electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y afiliación con todas las facultades inherentes a tales derechos tiene como principal fundamento, promover la democracia participativa, habida cuenta que con lo dispuesto en el artículo cuarenta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano, constituirse en una república representativa y democrática, lo anterior en virtud de que las reglas interpretativas que rigen la determinación del sentido y alcances jurídicos de una norma, no permite que se restrinjan o hagan nugatorio el ejercicio de un derecho fundamental, como lo son los de asociación política y de afiliación de una norma jurídica deben de ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquella esté relacionado con un derecho fundamental, lo anterior desde luego no significa que en forma alguna sostener que los derechos fundamentales de carácter político sean derechos absolutos o ilimitados. Hicimos llegar tres Consejeros Electorales, un escrito en donde también retomo lo que este Consejo



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

General, aprobó en el mes de septiembre del año pasado, dispone el artículo primero de la carta nacional, conforme a la reforma pública el diez de junio del año dos mil once, en el Diario Oficial de la Federación, que todas las autoridades en el ámbito de su competencia deben de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, acorde con los principios de universalidad e interdependencia, indivisibilidad y progresividad, además de establecer como estándar el de la interpretación el de la más favorable al ejercicio del derecho, es de notarse que la redacción del constitucional permanente implica una obligación, no una mera facultad, por tanto debe afirmarse en primer lugar, que es deber constitucional inexcusable de esta autoridad comicial, el promover, el respetar, el proteger y garantizar los derechos humanos, así como su interpretación acorde con los principios ya acotados, ambos acuerdos fueron aprobados en este Consejo, desde luego como siempre ha sido el poderlos discutir y analizar, de la resolución que hoy se nos presenta, ya no encuentro que se hayan aplicado estos precedentes que este Consejo pronuncio en su momento, por lo tanto Presidenta, Secretaria, mi voto es en contra del proyecto. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Consejero Electoral, Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- Consejera Electoral, Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Si me permiten emitir un voto razonado. Con fundamento en el artículo noventa y tres del Reglamento Interior, razono el voto conforme a lo siguiente. El artículo ciento sesenta y seis, fracción segunda, inciso a) de la Ley Electoral aplicable dice a la letra: Que concurrieron a la asamblea municipal, el número mínimo de afiliados que señalan las



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO

MSE

fracciones primera y segunda de este artículo; que asistieron libremente, que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos y que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación.

Considero que esta disposición de la Ley Electoral, tutela las personas que deciden afiliarse a una organización política, hay que proteger el derecho de afiliación, en el entendido de que esta debe de ser individual e informada de tal manera que es precisamente en las asambleas municipales a las que concurre la totalidad de los ciudadanos interesados o invitados a afiliarse acto que se concreta con la aceptación de los mismos, los documentos básicos son la materia que amalgama y da forma a un partido político y por lo tanto son asuntos de cada uno de los afiliados, no de dirigencias o de delegados, por lo tanto mi voto es a favor, aunque por diversas a las expresadas en el resolutivo. En el uso de la voz la licenciada María Esperanza Vega Mendoza, Secretaria Ejecutiva.- La de la voz, María Esperanza Vega Mendoza, a favor. Por lo tanto Presidenta, doy cuenta de cinco votos a favor y dos votos en contra, por lo que se aprueba la resolución de la cuenta. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles, Consejera Presidenta.- Gracias. Secretaria Ejecutiva. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados y no habiendo puntos más que tratar, siendo las trece horas con cuarenta minutos, del viernes cinco de septiembre de dos mil catorce, se da por concluida la presente sesión extraordinaria. Buenas tardes -----

Verónica

Yolanda Calles

[Circular stamp and signature]

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and scribbles]